



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 356 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 MAY 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0194-2019-UNTRM/EPG/D, de fecha 10 de mayo del 2019, mediante el cual, la Dra. Maritza Revilla Bueloth, solicita licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designada en el cargo de confianza de Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Frontera, Región Piura, a partir del 13 de mayo del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; el Proveído, de fecha 13 de mayo del 2019, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir el acto resolutorio, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacersé representar para la petición; asimismo, en su artículo 34°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, no se ha consignado expresamente la licencia por designación; por lo que en el presente caso y a efectos de atender la solicitud del administrado, al amparo del principio de elasticidad, se aplica lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que norma que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor";

Que, mediante Oficio de vistos, la Dra. Maritza Revilla Bueloth, solicita licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designada en el cargo de confianza de Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Frontera, Región Piura, a partir del 13 de mayo del 2019 y mientras dure su designación en el cargo;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 356 -2018-UNTRM/R

Que, con Proveído, de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir el acto resolutivo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, por haber asumido cargo de confianza como Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Frontera, Región Piura, a partir del 13 de mayo del 2019 y mientras dure su designación en el cargo; reservándose su plaza de origen de Docente Principal a Tiempo Completo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/
FIEC/SG
C/m/